

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO**

*Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1993*  
III.C.2561

La Cuenta General de Presupuesto referida al ejercicio de 1.993, junto con sus justificantes y Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que ha recaído favorable, se expone al público durante el plazo de quince días, para examen por parte de toda clase de interesados o vecinos.

Durante el expresado plazo y los ocho días siguientes se podrán formular por escrito los reparos y observaciones que se consideren convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y el art.º 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Dado en Alfaro a 28 de Noviembre de 1.994.— El Alcalde-Presidente, Julián Jiménez Velilla.

*Reglamento de Bomberos Voluntarios de Alfaro*

III.C.2571

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria de fecha 30 de Noviembre de 1.994, el Reglamento de Bomberos Voluntarios de Alfaro, permanecerá expuesto al público durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de exposición al público, si no se presentase reclamación alguna, se elevará a definitivo el citado acuerdo y en caso de presentarse, se resolverán estas, aprobando definitivamente el Reglamento, publicándose seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro del mismo.

Alfaro, 1 de Diciembre de 1.994.— El Alcalde.

*Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias*

III.C.2572

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

Que en el expediente número 13937 que se sigue en esta Recaudación Municipal contra D. Jesús Liroz Lázaro, por las deudas que al final se relacionan, se ha dictado con fecha 21 de Noviembre de 1994 la siguiente diligencia, y no habiendo sido posible su notificación al deudor, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darle por notificado el presente acto.

**DILIGENCIA DE EMBARGO:** Habiendo sido notificados al deudor de referencia los créditos perseguidos en este expediente conforme al art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del mismo Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada por el Sr. Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados conforme al art. 120 del Reglamento General de Recaudación los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito.

Datos del embargo practicado: Ibercaja / 8.460 pts.

**RECURSOS:** Solamente en los casos contemplados en el art. 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto (art. 14 de la Ley de Haciendas Locales), previo al contencioso-administrativo en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en La Rioja. Ambos plazos contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación y sin que puedan simultanearse.

**Advertencia:** El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 28 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

Concepto: Multas de tráfico

Recibo: 92/308 94/341

Objeto tributario: NA-8693-Y Fod Escort

Total importe: 8.460 ptas.

*Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias*

III.C.2573

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

Que en el expediente número 14317 que se sigue en esta Recaudación Municipal contra D. Juan Antonio Monreal Martínez, por las deudas que al final se relacionan, se ha dictado con fecha 17 de Noviembre de 1994 la siguiente diligencia, y no habiendo sido posible su notificación al deudor,

en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darle por notificado el presente acto.

**DILIGENCIA DE EMBARGO:** Habiendo sido notificados al deudor de referencia los créditos perseguidos en este expediente conforme al art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del mismo Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada por el Sr. Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados conforme al art. 120 del Reglamento General de Recaudación los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito.

Datos del embargo practicado: C.A.N. / 7.880 pts.

**RECURSOS:** Solamente en los casos contemplados en el art. 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto (art. 14 de la Ley de Haciendas Locales), previo al contencioso-administrativo en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en La Rioja. Ambos plazos contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación y sin que puedan simultanearse.

**Advertencia:** El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 25 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

Concepto: Multas de tráfico

Recibo: 92/692 93/2993

Objeto tributario: NA-8294-YO Peugeot 309

Total importe: 7.880 ptas.

**AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA**

*Exposición pública del proyecto de construcción de pista polideportiva en Bobadilla*  
III.C.2562

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de doce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro el proyecto técnico denominado "Construcción de pista polideportiva en Bobadilla", redactado por el Arquitecto Técnico D. Javier Pérez Bezares, con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.490.179 ptas., se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de su publicación en el B.O.R., durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas municipales, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla a 17 de noviembre de 1994.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE BRIONES**

*Exposición pública y aprobación de las Cuentas y Estados del ejercicio económico de 1993*  
III.C.2563

Formadas las Cuentas y Estados del ejercicio económico de 1993, enumeradas en la regla 230 y siguientes de la instrucción de Contabilidad de Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante los mismos y ocho días más, puedan ser examinadas por los interesados y presentar cuantas observaciones o reclamaciones consideren oportunas, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En la villa de Briones, a 25 de noviembre de 1994.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

*Revisión o actualización de Ordenanzas Fiscales*

III.C.2564

El Pleno del Ayuntamiento de Briones en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1994, aprobó inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1º Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de recogida de basuras domiciliaria, residuos sólidos urbanos.

2º Ordenanza reguladora del precio público por el servicio de agua potable domiciliaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderán definitivamente aprobados dichos acuerdos hasta entonces provisionales.